



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : LEIDY KATTERINE TRIANA PARRA
Ejecutado : JULIO CESAR ARIAS VARGAS
Radicación : 2022-00070

Téngase por notificado al extremo pasivo, quien por intermedio de apoderado y dentro del término de traslado allegó contestación formulando excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, córrase traslado a la parte contraria por el término de diez (10) días (art. 443 del C.G. del P.).

Se le indica a la parte interesada que cualquier información o tramite s debe realizar a través del correo institucional del juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c2eedfedc6552bbf6670951df9c6f1622b8e2987d997c96dd1ac0820435b96**

Documento generado en 28/04/2022 12:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>